



ABG. DANIELA SALAZAR MARIN, JUEZA PONENTE DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Caso Nro. 54-19-IS  
Acción de Protección No. 17371-2018-02697

Abogada Ariana Manrique Viteri, en mi calidad de Delegada y Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo acredito con la Acción de Personal Nro. 1090-DATH-2023, con vigencia a partir del 25 de octubre del 2023, y la correspondiente delegación otorgadas por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, Abogado Vicko Alfredo Villacis Tenorio, dentro del **caso No 54-19-IS, sentencia No. 54-19-IS/21**, del 29 de septiembre de 2021, ante usted expongo lo siguiente:

Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, fue resuelto por esta Corte lo siguiente:

- 1. Aceptar parcialmente la acción de incumplimiento No. 54-19-IS.*
- 2. Disponer al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas que cumpla de forma integral con la restitución de los valores dispuestos por el juez de la Unidad Judicial del Trabajo con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito. Tras la notificación de la presente sentencia, el GAD de Esmeraldas deberá informar a esta Corte documentadamente sobre el cumplimiento de la presente sentencia de forma mensual, dentro de la primera quincena de cada mes, hasta su cumplimiento integral.*
- 3. Recordar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas que de acuerdo con el artículo 86 numeral 4, el incumplimiento de sentencias constitucionales puede acarrear la destitución del cargo de los servidores públicos responsables, así como las responsabilidades civiles o penales que correspondan. (...)*

Consta dentro de la mencionada sentencia, lo siguiente:

*"(...) Además, consta en el expediente judicial, así como en la información proporcionada por el GAD de Esmeraldas, el juez de primera instancia y la Delegación Provincial de la DPE, que el 9 de marzo de 2020 el GAD de Esmeraldas y la compañía accionante suscribieron el convenio de pago No. 2020-17-01-006D.0680. En dicho convenio, el GAD de Esmeraldas se comprometió a pagar a la compañía accionante [...] la cantidad USD. \$263.381,96, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN 96/100 dólares americanos, que corresponden al valor embargado conforme el oficio No. CERT-002171-JPM-2019 del Banco del Pacífico, donde las partes acuerdan que este valor se pagará en 10 cuotas que serán*



pagadas mensualmente, por el valor de 26,338,19, cada una hasta la cancelación total de la deuda.

Al respecto, esta Corte verifica que la sentencia fue emitida el 17 de diciembre de 2018, que el convenio de pago entre el GAD de Esmeraldas y la compañía accionante recién se suscribió el 9 de marzo de 2020 y que el primer pago pactado en el convenio se realizó a partir del mes de julio de 2020. En ese sentido, esta Corte considera oportuno recordar al GAD de Esmeraldas que las sentencias constitucionales son de obligatorio e inmediato cumplimiento.”

Mediante oficio No. CC-STJ-2024-109, de fecha 02 de abril de 2024, fue requerido a la máxima autoridad de esta institucional lo siguiente:

“La Corte Constitucional, el 29 de septiembre de 2021, dictó la sentencia 54-19-IS/2,[1] en la cual se aceptó parcialmente la acción de incumplimiento y dispuso en el decisorio 2 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas:

[...] cumpla de forma integral con la restitución de los valores dispuestos por el juez de la Unidad Judicial del Trabajo con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito. Tras la notificación de la presente sentencia, el GAD de Esmeraldas deberá informar a esta Corte documentadamente sobre el cumplimiento de la presente sentencia de forma mensual, dentro de la primera quincena de cada mes, hasta su cumplimiento integral.

Con el fin de determinar el estado de cumplimiento de las medidas dispuestas por la Corte Constitucional, solicito se sirva remitir, en el término de 10 días contados a partir de la recepción del presente oficio, un informe detallado y debidamente documentado sobre el cumplimiento de la medida referida en el párrafo precedente.”

Mediante Memorando No. 626-PS-GADMCE-2024, de fecha 11 de junio de 2024, solicité a la Dirección Financiera del GADMCE, me proporcione la información requerida, para dar respuesta a su autoridad.

En respuesta a mi solicitud, sírvase encontrar adjunto el Memorando-GADMCE-DF-No. 609-2024, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Roxana Santillán, Directora Financiera del GADMCE, que contiene el Memorando No. 0180-DC-GADMCE-2024, de fecha 18 de junio de 2024, con sus adjuntos, en el cual se evidencia el pago a la compañía Sistemas y Equipos Industriales C. LTDA. SEIN, por el total de USD\$263,381.96, de conformidad con lo dispuesto por el Juez de la Unidad Judicial de Trabajo, mediante sentencia dentro de la causa No. 17371-2018-02697.



Para efectos de notificaciones, señalo como domicilio del GADMCE, el edificio de la Alcaldía, ubicado en la Av. Olmedo, entre Juan Montalvo y Rocafuerte, de la ciudad de Esmeraldas, la casilla judicial 147 y las direcciones electrónicas institucionales que señalo a continuación:

1. [ariana.manrique@esmeraldas.gob.ec](mailto:ariana.manrique@esmeraldas.gob.ec);
2. [procuraduria@esmeraldas.gob.ec](mailto:procuraduria@esmeraldas.gob.ec);
3. [alcaldia@esmeraldas.gob.ec](mailto:alcaldia@esmeraldas.gob.ec)

Es de justicia, etc.

Abg. Ariana Manrique Viteri, Mgtr.  
**PROCURADORA SÍNDICA DEL GADMCE**  
MATRICULA PROFESIONAL # 09-2017-660



**GADMCE  
ESMERALDAS**

*Como te Quiero*  
PROCURADURÍA SÍNDICA

 SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... **03 JUL 2024**  
a las... **14:30**

Por... **RM**  
Anexos... **031**

.....  
FIRMA RESPONSABLE

Para efectos de notificación se hace constar que el día 14 de mayo de 2014 se realizó una reunión con los representantes de la comunidad de la ciudad de Esmeraldas, en la cual se acordó que se realice una encuesta de opinión pública sobre el tema de la construcción de una línea de transporte eléctrico en la ciudad de Esmeraldas.

1. [financiamiento@esmeraldas.gov.ec](mailto:financiamiento@esmeraldas.gov.ec)
2. [procuraduria@esmeraldas.gov.ec](mailto:procuraduria@esmeraldas.gov.ec)
3. [seccion@esmeraldas.gov.ec](mailto:seccion@esmeraldas.gov.ec)

Esmeraldas, 14 de mayo de 2014.  
Alcaldía Municipal de Esmeraldas  
PROCURADORA SINDICAL DEL GADMEC  
JURAMENTO A PROFESIONALES DE 2014-60